



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 14 DE
MARZO DE 2013.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil trece, celebró sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Sergio Bueno Illescas, con la asistencia de los/as Sres./as Concejales/as que, a continuación se relacionan, asistiendo, igualmente, la Sra. Secretaria General de la Corporación, Doña Carmen Espartero López.

ASISTENTES:

Por parte del grupo del Partido Socialista Obrero Español:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Sergio Bueno Illescas.

Don José María Aponte Maestre.

Don Manuel Gil Corral.

Doña M^a Trinidad Cabezas González

Doña M^a T. Encarnación Vellido Montero.

Don Guzmán Morillas Muñoz.

Por parte del grupo del Partido Popular:

Don Manuel García Navas.

Don Juan Cobo Ortiz.

D. Antonio Expósito Villar.

Doña Estefanía Rodríguez Fernández.

Don Francisco J. Valencia Jordán.

Don Andrés Merlo Rodríguez.

Don José Campos Tirado.

Doña M^a Paz Padial Báez.

Por parte del grupo de Izquierda Unida:

Don Rafael Rodríguez Alconchel.

Como concejala no adscrita:

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

A continuación, se pasaron a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos

1º.- DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT.

Se da cuenta del asunto por el Sr. Concejal D. Rafael Rodríguez Alconchel. La de la propuesta que consta en el expediente, que fue dictaminada en Comisión Informativa de Bienestar Social y Empleo, en sesión de fecha 12 de marzo de 2013, DICE:

DON SERGIO BUENO ILLESCAS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las atribuciones que la vigente legislación de Régimen Local me confiere, vengo a dictar la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT

Teniendo en cuenta la situación actual del Consorcio UTEDLT de Santa Fe, del que esta Entidad Local es miembro, cuyas causas motivadoras son conocidas y han sido expuestas y debatidas en el seno de su Consejo Rector en las últimas sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.

Teniendo en cuenta, además, que en la última sesión ordinaria del citado Consejo Rector, celebrado el pasado diciembre, se aprobó la propuesta de la Presidencia del Consorcio de proceder inicialmente a la disolución del Consorcio UTEDLT con efectos de 30 de junio de 2013, realizando previamente la correspondiente liquidación de los derechos y obligaciones de la totalidad de los entes consorciados, entre sí para con terceros acreditados cuales fueran.

Puesto que en la propuesta aprobada se establecía un procedimiento ordenado y temporalizado de actuaciones a llevar a cabo para concluir con la disolución definitiva del Consorcio que incluía, entre otros, la adopción por cada Ayuntamiento antes del 15 de marzo de 2013 del oportuno acuerdo formal de disolución del Consorcio UTEDLT adoptado por el mismo órgano municipal que en su día acordó su constitución o adscripción, para dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio,

SE PROPONE

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, APRUEBE FORMALMENTE la disolución del Consorcio UTEDLT de Santa Fe (Granada) con efectos de 30 de junio de 2013 y la remisión a su Presidencia de la oportuna certificación del acuerdo.

SEGUNDO: Sin perjuicio de la debida adopción de las medidas necesarias para el respeto de los intereses patrimoniales y económicos que puedan resultar afectados por el expediente de disolución y con reserva de aquellos otros que legalmente deba ejercitar este municipio.

En Santa Fe, a 6 de marzo de 2013

EL ALCALDE PRESIDENTE.-

Fdo. Sergio Bueno Illescas."

A la vista de lo anterior, sin que se promueva debate, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (diecisiete), acuerda **APROBAR** la propuesta dictaminada transcrita en este punto.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

2º.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE USOS MECÁNICOS PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIONES Y ACTAS.

Se da cuenta del asunto por el Sr. Alcalde. La propuesta que consta en el expediente y que fue dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Empleo, en sesión de fecha 12 de marzo de 2013, y que DICE:

"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN ORDEN A SU POSIBLE PRESENTACIÓN COMO PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO:

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE MEDIOS MECÁNICOS PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS Y RESOLUCIONES ,

A la vista de lo previsto en el Decreto 245/1985, de 20 de noviembre, sobre libros de Actas de Acuerdos Resoluciones de la Presidencia y Libros Registros de documentos de las Entidades , en su parte expositiva, en el que se sostiene que una interpretación no literal, sino finalista, permite la posibilidad de diferir a un momento último la encuadernación de los Libros de Actas y Resoluciones sin pérdida alguna de carácter público y solemne de los mismos, así como que siendo notorio el mayor volumen y complejidad de gestión de las Corporaciones Locales se requiere adoptar una fórmula que, superando el antiguo sistema de transcripción manual, permita que ésta se realice por medios mecánicos.

En este sentido, el Decreto citado prevé en su artículo primero que: "Artículo primero. Las Entidades Locales andaluzas podrán, mediante acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta, utilizar medios mecánicos para la transcripción de las actas de las sesiones de sus órganos colegiados y resoluciones de la Presidencia, así como para anotar los asientos en los Libros de entrada y salida de documentos."

En su virtud, a fin de la mejora y normalización de la gestión burocrática en la transcripción de tales Acuerdos y Resoluciones SE PROPONE,:

PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de medios mecánicos para la transcripción de las actas de las sesiones de los órganos colegiados, en concreto Ayuntamiento-Pleno, Junta de Gobierno Local y resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y, en su caso, Comisiones Informativas correspondientes, así como para anotar los asientos en los Libros de entrada y salida de documentos.

SEGUNDO.- Dar al presente acuerdo los trámites legales oportunos que implican aprobación del mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros corporativos y dar comunicación del mismo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería correspondiente, con indicación expresa de los acuerdos a los que se aplicaría.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde a la firma de los documentos necesarios para la efectividad de este Acuerdo.

CUARTO.- Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

A 7 de marzo de 2013, en Santa Fe (Granada).
EL ALCALDE"

A la vista de lo anterior, promovido debate, el Sr. Concejal D. Antonio Expósito Villar indica que en el punto primero de la propuesta transcrita se alude "así como para anotar los asientos en los Libros de entrada y salida de documentos", cuando la propuesta incide en el tratamiento mecanizado de Actas y Resoluciones.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Apercibido el error, resultado de la transcripción literal del correspondiente precepto del Decreto 245/1985, de 20 de noviembre citado, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (diecisiete), **ACUERDA** aprobar la enmienda consistente en suprimir de la propuesta a votar el texto que dice: "así como para anotar los asientos en los Libros de entrada y salida de documentos".

Tras lo anterior, sometida a votación la propuesta el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (diecisiete), acuerda **APROBAR** la propuesta dictaminada en los términos que se hacen constar a continuación:

**PROPIUESTA DEL SR. ALCALDE EN ORDEN A SU POSIBLE PRESENTACIÓN
COMO PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO:
PROPIUESTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE MEDIOS MECÁNICOS PARA
LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS Y RESOLUCIONES ,**

A la vista de lo previsto en el Decreto 245/1985, de 20 de noviembre, sobre libros de Actas de Acuerdos Resoluciones de la Presidencia y Libros Registros de documentos de las Entidades , en su parte expositiva, en el que se sostiene que una interpretación no literal, sino finalista, permite la posibilidad de diferir a un momento último la encuadernación de los Libros de Actas y Revolucione sin pérdida alguna de carácter público y solemne de los mismos, así como que siendo notorio el mayor volumen y complejidad de gestión de las Corporaciones Locales se requiere adoptar una fórmula que, superando el antiguo sistema de transcripción manual, permita que ésta se realice por medios mecánicos.

En este sentido, el Decreto citado prevé en su artículo primero que: "Artículo primero. Las Entidades Locales andaluzas podrán, mediante acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta, utilizar medios mecánicos para la transcripción de las actas de las sesiones de sus órganos colegiados y resoluciones de la Presidencia, así como para anotar los asientos en los Libros de entrada y salida de documentos."

En su virtud, a fin de la mejora y normalización de la gestión burocrática en la transcripción de tales Acuerdos y Resoluciones SE PROPONE,:

PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de medios mecánicos para la transcripción de las actas de las sesiones de los órganos colegiados, en concreto Ayuntamiento-Pleno, Junta de Gobierno Local y resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y, en su caso, Comisiones Informativas correspondientes.

SEGUNDO.- Dar al presente acuerdo los trámites legales oportunos que implican aprobación del mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros corporativos y dar comunicación del mismo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería correspondiente, con indicación expresa de los acuerdos a los que se aplicaría.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde a la firma de los documentos necesarios para la efectividad de este Acuerdo.

CUARTO.- Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.
A 7 de marzo de 2013, en Santa Fe (Granada).



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

EL ALCALDE"

Y, no habiendo más asuntos a tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta y ocho minutos del día 14 de marzo de 2013, de todo lo cual se deja constancia, mediante el presente borrador de acta.